

Constancia secretarial: Señor juez le informo que se recibió solicitud del apoderado de la parte ejecutada solicitando se le reconozca personería para actuar y se le envíe el expediente digital, con el fin de dar contestación a la demanda, para lo cual anexa poder otorgado por el ejecutado Víctor Alfredo Valencia Moreno para que lo represente. Paso a despacho para lo pertinente hoy 15 de noviembre de 2023.

Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, quince de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	VICTOR ALFREDO VALENCIA MORENO
Demandado	JORGE IVAN SUAREZ MARIN
Radicado	057363189001 2023 00142 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 45-17
Decisión	Notificación por conducta concluyente, reconoce personería

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago el 26 de julio del presente año, al señor JORGE IVAN SUAREZ MARIN, advirtiéndosele que el término para cancelar la obligación y proponer excepciones, se contabilizará conforme lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para lo cual se le enviará el expediente digital al correo victorzuleta198605@hotmail.com

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para representar al ejecutado al abogado VICTOR ALFONSO ZULETA QUIÑONES, T.P.221.041 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

A.C

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503e9a974da90966743eb644679abfe9246e98fa049dcc290f7e264f9aa998f2**

Documento generado en 16/11/2023 03:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>